



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR DR N° 20 - Tasa por Seguridad Vial y Señalética - SAN SALVADOR DE JUJUY

CIRCULAR DR N° 20

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes, a efectos de informar que esta Dirección Nacional tomó conocimiento de la implementación, a través del Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes -SUCERP-, de la percepción de la Tasa por Seguridad Vial y Señalética impuesta por Ordenanza N° 7372/2019 de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sin la debida intervención de este Organismo mediante una Disposición dictada a tal efecto.

Por ello, se informa que se ha notificado a los Administradores del Sistema SUCERP para que instrumenten las medidas necesarias para retirar la percepción de la citada tasa del sistema informático respectivo en forma inmediata.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

S / D